



PS/752

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **01 JUL. 2025**

VISTO: la invitación recibida para participar en las reuniones de los Grupos de Trabajo y el Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT);

RESULTANDO: que los referidos eventos se efectuarán en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 28 y 31 de julio de 2025;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al funcionario de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, señor Luis Daniel Espinosa Teibo;

II) que el referido funcionario partirá de la ciudad de Montevideo el día 28 de julio, retornando el día 1° de agosto de 2025;

III) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 25 (dólares estadounidenses veinticinco);

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución

del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE :

1°.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 28 de julio y 1° de agosto de 2025, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, al funcionario de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, señor Luis Daniel Espinosa Teibo, a los efectos de participar en las reuniones de los Grupos de Trabajo y el Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a realizarse entre los días 28 y 31 de julio de 2025.

2°.- Otórgase al señor Luis Daniel Espinosa Teibo, 4 (cuatro) días de viático correspondiente a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por la suma diaria de USD 235 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco) y 1 (un) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60% (sesenta por ciento), por la suma de USD 94 (dólares estadounidenses noventa y cuatro), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del señor Luis Daniel Espinosa Teibo, por el trayecto Montevideo – Bogotá – San Salvador - Panamá – Montevideo, no podrá superar la suma de USD 1.782,5 (dólares estadounidenses mil setecientos ochenta y dos con 50/100), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 28 de julio a 1° de agosto de 2025, para el señor Luis Daniel Espinosa Teibo, por un valor total



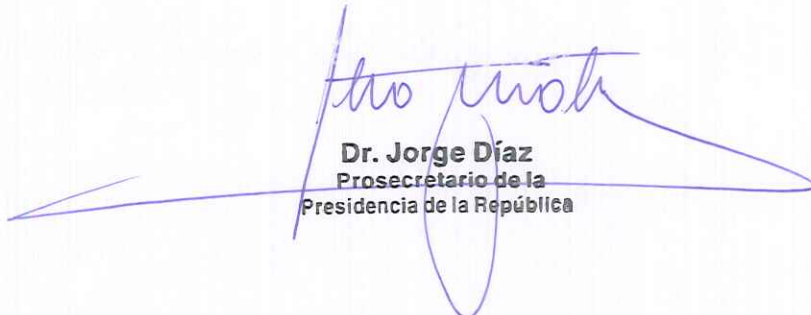
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

de USD 25 (dólares estadounidenses veinticinco), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02. "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

